

Decreto N° 2174, que concede Jubilación del Estado.

(G. O. N° 8933, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2174

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al Dr. Manuel E. Sánchez y Sánchez

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral ————— Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2175, que modifica el Art. 1 del Decreto N° 1177, del 17 de Julio de 1964 (Expropiación de terreno).

(G. O. N° 8934, del 20 de Marzo de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2175

CONSIDERANDO que el Instituto Nacional de la Vivienda ha solicitado la modificación del Decreto N° 1177 de fecha 17 de julio de 1964, por medio del cual se declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado de la Parcela N° 840 del D. C. N° 3 del Municipio de San Cristóbal, sitio de Sabana Grande de Palenque; en razón de que no será